



SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

NOTA PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DEL CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES EN EL MARCO DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES (COMPARTIMENTOS FONDOS DE ORDENACIÓN Y DE IMPULSO ECONÓMICO) APLICADO EN DICIEMBRE DE 2015

Hasta las 24:00 horas del día 31 de mayo de 2016 estará accesible la aplicación informática para la presentación telemática de las certificaciones emitidas por el respectivo órgano interventor de aquellas Entidades Locales que se adhirieron al Fondo de Ordenación o de Impulso Económico para atender el pago de sentencias firmes, finalidad que fue incluida en los préstamos formalizados en diciembre de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos de 16 de diciembre de 2015, el órgano interventor deberá certificar que los importes transferidos para atender sentencias judiciales firmes incluidas en la solicitud de adhesión se han destinado a esta finalidad debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de las cantidades correspondientes a aquellas sentencias que no cumplan con los términos de la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio. Esta presentación será imprescindible.

En la aplicación informática deberá indicarse si la sentencia judicial, en el momento del abono, era firme así como el importe finalmente satisfecho.



SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

De existir un exceso en la financiación recibida por parte de la Entidad local, por el importe que no se hubiera destinado al abono de sentencias en los términos indicados, la aplicación informática lo advertirá indicando que el reintegro a la cuenta del Fondo de Financiación a Entidades Locales se articulará mediante la amortización anticipada del préstamo suscrito con la entidad financiera.

11 de mayo de 2016